



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

VIERNES 6 DE JULIO DE 2001

NÚMERO 161

FASCÍCULO SEGUNDO

13099 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en Vigilancia Aduanera (CE 3/2001).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director General de la misma, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establece la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando este tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen

en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso o hayan quedado vacantes con posterioridad a la firma de la Resolución de convocatoria de este concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o de otras convocatorias de provisión de puestos de trabajo cuya resolución sea anterior.

3. Los adjudicatarios de los puestos con números de orden 1 al 36 del anexo I, que corresponden a las dotaciones de los Buques de Operaciones Especiales y son convocados en la Jefatura de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, permanecerán en las distintas Unidades donde estuvieran destinados con anterioridad a la resolución del presente concurso, teniendo la obligación de embarcar en dichos buques, en cualquier puerto donde éstos se encuentren. Durante los periodos de tiempo en los que no estén embarcados en los Buques de Operaciones Especiales o disfrutando del correspondiente descanso, realizarán las funciones propias de su puesto.

4. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante del contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncias a participar en el concurso o a parte de los puestos solicitados, hasta el día anterior a la firma de la Resolución de adjudicación.

Cuarta.—1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

2. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 10 puntos en la primera fase y 20 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

3. No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de valoración podrá acordar, a propuesta de la Administración, la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración anterior a la resolución de este concurso, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo

desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 60 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán un máximo de 10 puntos, aplicados de la forma siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

Por tener un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta 5 puntos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo del mismo nivel que el del puesto al que se concursa: 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos se adjudicarán hasta un máximo de 15 puntos. La similitud entre los puestos se considerará según su pertenencia a las Áreas Regionales Operativas de Aduanas e Impuestos Especiales y a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Cuando concursen funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el período de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos que consten en la convocatoria, en Centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta 2 puntos por cada curso y el doble si se ha impartido, con un máximo 10 puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración de esta segunda fase podrá llegar hasta 40 puntos.

Méritos específicos:

2.1 Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en los anexos I y I bis. Se podrán

alegar: resultados operativos, tarea efectivamente realizada, titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, etc., y se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido. Además se tendrá en cuenta la valoración atribuida por la unidad de origen del funcionario en relación con la idoneidad, aptitudes y actitudes demostradas por los concursantes en el desempeño de su puesto de trabajo.

2.2 La pertenencia a los Cuerpos y Especialidades, o a las Escalas declaradas a extinguir, del Servicio de Vigilancia Aduanera, correspondientes según los grupos de titulación a los que estén adscritos los puestos, se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

2.3 Con el fin de facilitar la ocupación de puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo por funcionarios que actualmente permanecen en puestos declarados «a amortizar», para los puestos relacionados en el anexo IV los méritos específicos se valorarán como a continuación se dispone:

2.3.1 Por estar ocupando un puesto declarado «a amortizar» en la misma Área Regional Operativa: 20 puntos.

2.3.2 Por los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en los anexos I y I bis, valorados según lo establecido en el apartado 2.1: 15 puntos.

2.3.3 Por pertenecer a los Cuerpos y Especialidades, o a las Escalas declaradas a extinguir, del Servicio de Vigilancia Aduanera, correspondientes según los grupos de titulación a los que estén adscritos los puestos: 5 puntos.

En cualquier caso para ser adjudicatario de un puesto será indispensable, poseer los requisitos, de especialidad o titulación, exigidos según la Relación de Puestos de Trabajo, para el puesto al que se concursa.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en Comisión de Servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Subdirección General de

Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores o Subdirectores adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente-tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria — dos Vocales en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos-y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos que actuará como Secretario.

Las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán

los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de junio de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
1-14	DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES =====	14	VER BASE TERCERA.3	CD	1.189.200	33A Certificado de competencia marinera.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
15-16	DIRECCION ADJUNTA DE VIGILANCIA ADUANERA ----- JEFATURA DIRECCION ADJUNTA -----	2	VER BASE TERCERA.3	C	1.189.200	30A Certificado de competencia marinera.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
17-24	MARINERO O.E.	8	VER BASE TERCERA.3	B	1.165.056	23A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
25-30	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR	6	VER BASE TERCERA.3	B	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
31-32	JEFE GUARDIA CUBIERTA	2	VER BASE TERCERA.3	AB	1.612.596	18A Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón Mayor de Altura.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
33-34	JEFE GUARDIA MAQUINAS	2	VER BASE TERCERA.3	AB	1.612.596	19A Licenciado en Máquinas Navales, Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
35-36	TECNICO COMUNICACIONES O.E.	2	VER BASE TERCERA.3	AB	1.730.004	17A Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Radioelectrónica Naval, Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Técnico de Telecomunicación o Diplomado en Radioelectrónica naval.	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
37-38	S.G. DE OPERACIONES ----- AGENTE B.M.C.	2	MADRID	CD	999.768	37A	Experiencia efectiva en investigaciones fuera del propio ámbito provincial.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO POVEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
39	SUBGESTOR P.N.D.	1	MADRID	CD	471.504	36A	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.
40	SUBJEFE GRUPO B.M.C.	1	MADRID	C	999.768	34A	Experiencia efectiva en investigaciones fuera del propio ámbito provincial.
41	SUBJEFE UNIDAD B.M.C.	1	MADRID	B	1.046.148	28A	Experiencia efectiva en investigaciones fuera del propio ámbito provincial.
42	JEFE SERVICIO 1 S.G. DE LOGISTICA	1	MADRID	AB	1.813.344	966	Experiencia efectiva en análisis de riesgo y en investigaciones de contrabando de tabaco en el Area de Aduanas e I.I. EE.
43	JEFE SECCION 2 N.24 ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====	1	MADRID	B	909.036	426	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en la Subdirección correspondiente al puesto solicitado.
44-45	D.E. DE ALMERIA =====						
	UNIDAD COMBINADA ALMERIA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
44-45	AGENTE MARITIMO	2	ALMERIA	CD	1.110.360	91A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
46	TECNICO PROPULSION	1	ALMERIA	BC	1.088.172	81A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
47	JEFE MAQUINAS	1	ALMERIA	B	1.165.056	77A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
48	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR	1	ALMERIA	B	1.219.596	20A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI FO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
49-50	D.E. DE CADIZ =====	2	CADIZ	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	UNIDAD COMBINADA CADIZ -----						
	AREA ADUANAS -----						
	AGENTE OPERATIVO -----						
51-53	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----	3	CADIZ	CD	1.110.360	91A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	AGENTE MARITIMO -----						
54	JEFE EMBARCACION -----	1	CADIZ	B	1.219.596	74A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
55	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR -----	1	CADIZ	B	1.219.596	20A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
56	JEFE EMBARCACION OPERACIONES NAVALES -----	1	CADIZ	A	2.120.112	51A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	D.E. DE CADIZ =====						
	UNIDAD COMBINADA ALGECIRAS -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
57	GESTOR 2 G.C -----	1	ALGECIRAS	C	561.288	68B	Experiencia en puestos de trabajo de similar contenido.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
58	D.E. DE GRANADA =====	1	GRANADA	A	1.193.952	652	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	UNIDAD COMBINADA GRANADA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	JEFE EQUIPO TECNICO						
	D.E. DE GRANADA =====						
	UNIDAD OPERATIVA MOTRIL -----						
59-60	AREA ADUANAS -----	2	MOTRIL	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	AGENTE OPERATIVO						
61	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----	1	MOTRIL	B	1.002.564	86A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	OPERATIVO B						
	D.E. DE GRANADA =====						
	BASE MARITIMA MOTRIL -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
62-63	AGENTE MARITIMO	2	MOTRIL	CD	1.110.360	91A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	AGENTE MARITIMO						
64	JEFE MAQUINAS	1	MOTRIL	B	1.165.056	77A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	JEFE MAQUINAS						
	JEFE MAQUINAS						

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
65-66	D.E. DE HUELVA =====	2	HUELVA	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia ma- rinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
	UNIDAD COMBINADA HUELVA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	AGENTE MARITIMO						
	D.E. DE MALAGA =====	5	MALAGA	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia ma- rinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
67-71	UNIDAD COMBINADA MALAGA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	AGENTE MARITIMO						
72	JEFE MAQUINAS MANTENIMIENTO	1	MALAGA	A	2.032.464	52A Licenciado en Máquinas Nava- les.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
73	JEFE EMBARCACION OPERACIONES NAVALES	1	MALAGA	A	2.120.112	51A Licenciado en Náutica y Trans- porte Marítimo.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
	D.E. DE ANDALUCIA =====						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
74	TECNICO AEREO	1	SEVILLA	C	1.110.360	88A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
	D.E. DE JEREZ FRONTERA =====						
	UNIDAD OPERATIVA JEREZ FRONTERA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
75	SUBJEFE UNIDAD OPERATIVA B	1	JEREZ FRONTERA	B	1.002.564	83A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
76	ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====	1	PALMA MALLORCA	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
77	D.E. DE ILLES BALEARS =====	1	PALMA MALLORCA	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
78	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----	1	PALMA MALLORCA	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
79-80	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====	2	LAS PALMAS G.C.	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
81-82	D.E. DE CANARIAS =====	2	LAS PALMAS G.C.	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
83	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----	1	LAS PALMAS G.C.	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
84	AGENTE MARITIMO -----	1	LAS PALMAS G.C.	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
85	JEFE MAQUINAS	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
86	JEFE EMBARCACION ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====	1	LAS PALMAS G.C.	B	24	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
87	D.E. DE CANTABRIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
87	AGENTE OPERATIVO	1	SANTANDER	CD	16	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
88	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
	AGENTE MARITIMO	1	SANTANDER	CD	16	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
89	JEFE CENTRO APOYO PERMANENTE ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====	1	SANTANDER	A	26	1.730.004	62A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	D.E. DE ALBACETE =====							
	UNIDAD OPERATIVA ALBACETE -----							
	AREA ADUANAS -----							
90	AGENTE OPERATIVO	1	ALBACETE	CD	16	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
91	D.E. DE CIUDAD-REAL =====	1	CIUDAD REAL	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	UNIDAD OPERATIVA CIUDAD REAL -----						
	AREA ADUANAS -----						
	AGENTE OPERATIVO						
	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====						
	D.E. DE CATALUÑA =====						
	AREA ADUANAS -----						
92	AGENTE OPERATIVO	1	BARCELONA	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
93	SUBJEFE GRUPO	1	BARCELONA	CD	957.828	35A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	SUBJEFE UNIDAD OPERATIVA B						
94	D.E. DE LLEIDA =====	1	BARCELONA	B	1.002.564	83A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	UNIDAD OPERATIVA LLEIDA -----						
	AREA ADUANAS -----						
	AGENTE OPERATIVO						
95		1	LLEIDA	CD	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
96	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====	1	A CORUÑA	CD	18	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
97-98	D.E. DE GALICIA =====	2	A CORUÑA	B	24	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
99	JEFE MAQUINAS	1	A CORUÑA	A	27	1.730.004	57A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
100	JEFE CONTROL BASES							
	D.E. DE LUGO =====							
	BASE MARITIMA RIBADEO -----							
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
100	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR	1	RIBADEO	B	26	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	D.E. DE VIGO =====							
	UNIDAD COMBINADA VIGO -----							
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
101-107	TECNICO MARITIMO	7	VIGO	CD	18	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
108	JEFE MAQUINAS	1	VIGO	B	24	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
109-110	TECNICO COMUNICACIONES	2	VIGO	A	26	1.193.952	21A Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado en Radioelectrónica Naval.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
111	JEFE CENTRO APOYO PERMANENTE ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====	1	VIGO	A	26	1.730.004	62A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
112-116	D.E. DE MADRID =====							
	AREA ADUANAS -----							
	AGENTE OPERATIVO	5	MADRID	CD	16	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
117-128	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
	TECNICO INVESTIGACION	12	MADRID	CD	14	759.444	40A	Experiencia efectiva en análisis de riesgo y en investigaciones de contrabando de tabaco en el Area de Aduanas e II.EE.
129-130	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====							
	D.E. DE MURCIA =====							
	AREA ADUANAS -----							
	AGENTE OPERATIVO	2	MURCIA	CD	16	957.828	71B	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
131-133	D.E. DE CARTAGENA =====							
	UNIDAD COMBINADA CARTAGENA -----							
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
	AGENTE MARITIMO	3	CARTAGENA	CD	16	1.110.360	91A Certificado de competencia marítima.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
134-135	TECNICO AEREO	2	CARTAGENA	C	1.110.360	88A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
136-137	TECNICO MARITIMO	2	CARTAGENA	CD	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
138-140	SUBJEFE MAQUINAS	3	CARTAGENA	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
141	JEFE UNIDAD B	1	CARTAGENA	AB	1.115.112	26A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
142-143	JEFE EMBARCACION	2	CARTAGENA	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
144	JEFE CENTRO APOYO PERMANENTE ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====	1	CARTAGENA	A	1.730.004	62A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
145	D.E. DE PAIS VASCO =====						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	OPERATIVO B	1	BILBAO	B	1.002.564	86A	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
146	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====	1	ALICANTE	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
147	JEFE EMBARCACION D.E. DE CASTELLON =====	1	ALICANTE	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
148-149	UNIDAD COMBINADA CASTELLON ----- AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA ----- AGENTE MARITIMO	2	CASTELLON	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
150	JEFE MAQUINAS	1	CASTELLON	B	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
151	JEFE EMBARCACION	1	CASTELLON	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU NI FO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
152	D.E. DE VALENCIA =====						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA ----- SUBJEFE EMBARCACION	1	VALENCIA	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
153	TECNICO COMUNICACIONES	1	VALENCIA	A	1.193.952	21A Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado en Radioelectrónica Naval.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

A N E X O I B I S

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
154	ADM. TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====		ALMERIA	CD	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
155	D.E. DE ALMERIA =====		ALMERIA	C	1.110.360	84A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
156	UNIDAD COMBINADA ALMERIA -----		ALMERIA	C	1.088.172	80A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
157	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----		ALMERIA	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
158	TECNICO MARITIMO 1		ALMERIA	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
159	TECNICO MARITIMO ESPECIAL		ALMERIA	B	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
160	SUBJEFE MAQUINAS		ALMERIA	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
161	SUBJEFE EMBARCACION		ALMERIA	B	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
161	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR		ALMERIA	B	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU NI PO VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
162	D.E. DE CADIZ ***** UNIDAD COMBINADA CADIZ ----- AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA ----- AGENTE MARITIMO		CADIZ	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
163	TECNICO MARITIMO		CADIZ	CD	1.110.360	89A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
164	TECNICO MARITIMO 1		CADIZ	C	1.110.360	84A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
165	TECNICO PROPULSION		CADIZ	BC	1.088.172	81A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Me- cánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
166	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR		CADIZ	C	1.113.156	79A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
167	SUBJEFE MAQUINAS		CADIZ	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Me- cánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
168	SUBJEFE EMBARCACION		CADIZ	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marí- tima o titulaciones profesio- nales de Patrón Mayor de Cabo- taje, Patrón de Pesca de Altu- ra, Patrón de Cabotaje o Pa- trón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
169	JEFE MAQUINAS		CADIZ	B	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
170	JEFE EMBARCACION		CADIZ	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marí- tima o titulaciones profesio- nales de Patrón Mayor de Cabo- taje o Patrón de Pesca de Al- tura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
171	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR		CADIZ	B	26	1.165.056	23A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
172	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR		CADIZ	B	26	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
173	JEFE MAQUINAS MANTENIMIENTO		CADIZ	A	27	2.032.464	52A Licenciado en Máquinas Navales.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
174	D.E. DE CADIZ =====							
	UNIDAD COMBINADA ALGECIRAS							
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA							
174	TECNICO MARITIMO		ALGECIRAS	CD	18	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
175	TECNICO MARITIMO 1		ALGECIRAS	C	20	1.110.360	84A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
176	TECNICO PROPULSION		ALGECIRAS	BC	22	1.088.172	81A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
177	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR		ALGECIRAS	C	22	1.113.156	79A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
178	SUBJEFE MAQUINAS		ALGECIRAS	BC	22	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
179	SUBJEFE EMBARCACION		ALGECIRAS	BC	22	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRU PO	NI VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
180	JEFE MAQUINAS		ALGECIRAS	B	24	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
181	JEFE EMBARCACION		ALGECIRAS	B	24	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Mari- tima o titulaciones profesio- nales de Patrón Mayor de Cabo- taje o Patrón de Pesca de Al- tura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
182	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR		ALGECIRAS	B	26	1.165.056	23A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
183	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR		ALGECIRAS	B	26	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Mari- tima o titulaciones profesio- nales de Patrón Mayor de Cabo- taje o Patrón de Pesca de Al- tura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
184	D.E. DE GRANADA =====							
	BASE MARITIMA MOTRIL -----							
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----							
184	TECNICO MARITIMO		MOTRIL	CD	18	1.110.360	89A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
185	TECNICO MARITIMO 1		MOTRIL	C	20	1.110.360	84A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
186	TECNICO MARITIMO ESPECIAL		MOTRIL	C	22	1.088.172	80A Certificado de competencia ma- rineria.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
187	JEFE MAQUINAS		MOTRIL	B	24	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.
188	JEFE EMBARCACION		MOTRIL	B	24	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Mari- tima o titulaciones profesio- nales de Patrón Mayor de Cabo- taje o Patrón de Pesca de Al- tura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspon- diente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
189	D.E. DE HUELVA ----- UNIDAD COMBINADA HUELVA ----- AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA ----- AGENTE MARITIMO		HUELVA	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
190	TECNICO MARITIMO		HUELVA	CD	1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
191	TECNICO MARITIMO 1		HUELVA	C	1.110.360	84A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
192	TECNICO MARITIMO ESPECIAL		HUELVA	C	1.088.172	80A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
193	TECNICO PROPULSION		HUELVA	BC	1.088.172	81A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
194	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR		HUELVA	C	1.113.156	79A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
195	SUBJEFE MAQUINAS		HUELVA	BC	1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
196	SUBJEFE EMBARCACION		HUELVA	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
197	JEFE MAQUINAS		HUELVA	B	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
198	JEFE EMBARCACION		HUELVA	B	24 1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
199	JEFE MÁQUINAS MANTENIMIENTO D.E. DE MALAGA =====		HUELVA	A	27 2.032.464	52A Licenciado en Máquinas Navales.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
200	UNIDAD COMBINADA MALAGA ----- AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA ----- AGENTE MARITIMO		MALAGA	CD	16 1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
201	TECNICO MARITIMO		MALAGA	CD	18 1.110.360	89A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
202	TECNICO MARITIMO 1		MALAGA	C	20 1.110.360	84A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
203	TECNICO MARITIMO INSTRUCTOR		MALAGA	C	22 1.113.156	79A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
204	SUBJEFE MÁQUINAS		MALAGA	BC	22 1.113.156	96A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
205	SUBJEFE EMBARCACION		MALAGA	BC	22 1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
206	JEFE MÁQUINAS		MALAGA	B	24 1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO VELOCIDAD	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
207	JEFE EMBARCACION		MALAGA	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
208	JEFE MAQUINAS INSTRUCTOR		MALAGA	B	1.165.056	23A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
209	JEFE EMBARCACION INSTRUCTOR		MALAGA	B	1.219.596	20A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
210	JEFE MAQUINAS MANTENIMIENTO		MALAGA	A	2.032.464	52A Licenciado en Máquinas Navales.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
211	JEFE EMBARCACION OPERACIONES NAVALES ADM.TERRIT. ABAT EN ILLES BALEARS =====		MALAGA	A	2.120.112	51A Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
212	D.E. DE ILLES BALEARS =====						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	TECNICO PROPULSION -----		PALMA MALLORCA	BC	1.088.172	81A Diplomado en Máquinas Navales o titulaciones profesionales de Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Primera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
	ADM.TERRIT. ABAT EN MURCIA =====						
	D.E. DE CARTAGENA =====						
	UNIDAD COMBINADA CARTAGENA -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
213	AGENTE MARITIMO -----		CARTAGENA	CD	1.110.360	91A Certificado de competencia marinera.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO Nº VEL	COMPL. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS
214	TECNICO MARITIMO		CARTAGENA	CD	1.110.360	89A Certificado de competencia marítima.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
215	TECNICO MARITIMO 1		CARTAGENA	C	1.110.360	84A Certificado de competencia marítima.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
216	TECNICO MARITIMO ESPECIAL		CARTAGENA	C	1.088.172	80A Certificado de competencia marítima.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
217	SUBJEFE EMBARCACION		CARTAGENA	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
218	JEFE MAQUINAS		CARTAGENA	B	1.165.056	77A Diplomado en Máquinas Navales o titulación profesional de Mecánico Naval Mayor.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
219	JEFE EMBARCACION		CARTAGENA	B	1.219.596	74A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje o Patrón de Pesca de Altura.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
220	JEFE EMBARCACION OPERACIONES NAVALES		CARTAGENA	A	2.120.112	51A Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.
221	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====						
	D.E. DE CASTELLON =====						
	UNIDAD COMBINADA CASTELLON -----						
	AREA ADUANAS/VIGILANCIA ADUANERA -----						
	SUBJEFE EMBARCACION		CASTELLON	BC	1.138.764	95A Diplomado en Navegación Marítima o titulaciones profesionales de Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Cabotaje o Patrón de Pesca Litoral.	Experiencia efectiva en las funciones descritas y en el ámbito territorial correspondiente al puesto solicitado.

Código funciones	Denominación puesto	Texto
17A	Técnico Comunicaciones O. E.	Realizará, en cualquier circunstancia, las funciones de Técnico de Comunicaciones y, además, bajo la dirección del Jefe de Embarcación, llevará la jefatura operativa y el control de la utilización de los equipos de comunicaciones y especiales a bordo de los buques de OO. EE. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
18A	Jefe Guardia Cubierta.	Realizará las funciones de Jefe de Embarcación de Operaciones Navales y, además, bajo la dirección del Jefe de Embarcación de OO. EE., llevará el control de los trabajos diarios que se realicen en el departamento de cubierta y fonda de los buques de OO. EE. Será responsable del mantenimiento de los elementos de seguridad y de la formación de los tripulantes sobre el uso de los mismos a bordo de los buques de OO. EE. En ausencia del Jefe de Embarcación Instructor, asumirá sus funciones. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
19A	Jefe Guardia Máquinas.	Realizará las funciones de Jefe de Máquinas y Mantenimiento y, además, bajo la dirección del Jefe de Máquinas de OO. EE., llevará el control de los trabajos diarios que se realicen en el departamento de máquinas. En ausencia del Jefe de Máquinas de buques de OO. EE., asumirá sus funciones. En ausencia del Jefe de Máquinas Instructor, asumirá sus funciones. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
20A	Jefe Embarcación Instructor.	Además de las obligaciones del Jefe de Embarcación, las siguientes: Embarcará en el Buque de OO. EE. Dirigirá la formación de los funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de nuevo ingreso de su especialidad y dirigirá en su ámbito la actividad formativa realizada por los Técnicos marítimos Instructores. Control de reparaciones de los medios navales en su ámbito bajo la autoridad del Jefe de Base. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
21A	Técnico Comunicaciones.	Jefatura operativa y dirección de la utilización y mantenimiento de repetidores, radioenlaces, material de comunicaciones fijo y móvil en su ámbito. Realizar tareas de planificación y formación en su ámbito de especialidad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
23A	Jefe Máquinas Instructor.	Además de las obligaciones del Jefe de Máquinas, las siguientes: Embarcará en el buque de OO. EE. Dirigirá la formación de los funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de nuevo ingreso de su especialidad y dirigirá en su ámbito el control de reparaciones de los medios navales bajo la autoridad del Jefe de Base. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
25A	Oficial Técnico Operaciones.	Coordinación de operaciones aeronavales de ámbito nacional. Supervisión del personal de apoyo del Centro de Operaciones Permanente. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
26A	Jefe Unidad B.	Dirección y control de la actividad de los Jefes de Grupo en su ámbito territorial. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
28A	Subjefe Unidad B. M. C.	La dirección, coordinación e impulso de las misiones realizadas por los Jefes de Grupo de Brigada Móvil Central en el ámbito nacional. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
30A	Técnico marítimo O. E.	Las propias del Marinero O. E., la utilización de los instrumentos de navegación y seguridad y de comunicaciones que se le encomienden y todo lo anterior también en los buques de OO. EE. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
33A	Marinero O. E.	Realizará las funciones de Agentes marítimos y, además, dichas funciones en los buques de OO. EE. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
34A	Subjefe Grupo B. M. C.	Las propias del Agente de Brigada Móvil Central y las de coordinación e impulso de los funcionarios de su unidad en el ámbito nacional. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
35A	Subjefe Grupo.	Las propias del Agente y las de coordinación e impulso de los Agentes de su unidad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
36A	Subgestor P. N. D.	Las propias de un subgestor con destino en el Plan Nacional de Drogas. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
37A	Agente B. M. C.	Las propias del Agente de Brigada Móvil en el ámbito nacional. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
40A	Técnico de Investigación.	Labores de apoyo a la investigación, documentación y análisis de información en el área de Aduanas e Impuestos Especiales. Utilización de medios operativos. Tratamiento informatizado y ofimático de la documentación y datos asociados a las investigaciones y control de medios. El desarrollo de la actividad será en el aeropuerto de Barajas. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
425	Jefe Servicio Especial.	Funciones de dirección, coordinación y control de otros Jefes de Servicios y demás unidades a su cargo. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
426	Jefe Sección 2 N.24.	Organización y control de la sección a su cargo.
51A	Jefe Embarcación Operac. Navales.	Realizará, embarcado, las funciones de coordinación de Operaciones navales dirigiendo la actividad de los Jefes de Embarcación participantes. Desempeño de la plaza de Subjefe de Embarcación de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá ejercer la jefatura de cualquier tipo de embarcación. Auditorías técnicas de las especificaciones, operaciones, construcciones y reparaciones de los medios navales. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
52A	Jefe Máquinas Mantenimiento.	Realizará, embarcado, la supervisión del correcto funcionamiento de los departamentos de máquinas de las embarcaciones participantes en una operación naval. Desempeño de la plaza de Subjefe de Máquinas de los Buques de Operaciones Especiales. Podrá ejercer la jefatura de cualquier Departamento de Máquinas en cualquier tipo de embarcación. Auditorías técnicas de las especificaciones, operaciones, construcciones y reparaciones de los medios navales y mecánicos. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
57A	Jefe Control Bases.	Bajo la autoridad de los JUR Aeronaval y Logística, realizará tareas de supervisión, control y coordinación de las jefaturas de las bases marítimas de su ámbito territorial. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
62A	Jefe Centro Apoyo Permanente.	Bajo la autoridad del JUR Aeronaval, ostentará la Jefatura del Centro de Apoyo Permanente, donde dirigirá las actividades de coordinación de operaciones navales y aéreas en el ámbito regional y supervisará la actividad realizada por los Oficiales de Operaciones encargados de las transmisiones. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.

Código funciones	Denominación puesto	Texto
652	Jefe Equipo Técnico.	Soporte técnico al Jefe de Unidad Regional en el ámbito de su especialidad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
68B	Gestor 2 G. C.	Elaboración, control y revisión de expedientes.
71B	Agente operativo.	Realización de las actuaciones operativas en cualquiera de las áreas de actividad y competencia del Departamento de Aduanas o que por su Director se le encomienden. Utilización de los vehículos y medios de investigación y seguridad necesarios para el cumplimiento de su misión. La ejecución de las tareas de custodia, vigilancia, guardia y conducción de los medios operativos que se le encomienden. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
74A	Jefe Embarcación.	Dirigirá, embarcado, la actividad operativa de cualquiera de las embarcaciones y patrulleras, a excepción de los Buques de Operaciones Especiales. Poda sustituir a los Jefes de Embarcación Instructores temporalmente en caso de necesidad. Cotejo de inventarios en la entrega y recepción de las embarcaciones. Control de la uniformidad de las tripulaciones y de las condiciones de seguridad y policía de la embarcación. Dirección de las políticas de seguridad y calidad en su embarcación. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
77A	Jefe Máquinas.	Dirigirá, embarcado, la actividad en su área de especialidad en cualquiera de las embarcaciones y patrulleros, a excepción de los Buques de Operaciones Especiales. Poda sustituir a los Jefes de Máquinas Instructores temporalmente en caso de necesidad. Dirección de la implantación de las políticas de seguridad y calidad en su departamento. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
79A	Técnico marítimo Instructor.	Las propias del Técnico marítimo especial y, además, la dirección de la formación de los Agentes y Técnicos marítimos. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
80A	Técnico marítimo especial.	Las propias del Técnico marítimo 1 y, además, podrá embarcar con las anteriores funciones en el buque de OO. EE. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
81A	Técnico Propulsión.	Responsable de guardia en su departamento. Podrán ejercer la jefatura de la embarcación auxiliar y sustitución del Jefe o Subjefe de Máquinas. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
83A	Subjefe Unidad Operativa B.	La dirección de la actividad operativa de los Jefes de Grupo de su Unidad. La dirección de la custodia de los medios operativos asignados a los grupos de su Unidad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
84A	Técnico marítimo 1.	Las propias de Técnico marítimo. Le podrán ser encomendadas ocasionalmente las misiones propias del Técnico aéreo. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
86A	Operativo B.	La coordinación e impulso de los Grupos Operativos. Sustitución de los Subjefes de Unidad B en caso de ausencia. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
88A	Técnico aéreo.	Observador desde los medios aéreos. Apoyo operativo al descubrimiento y persecución del contrabando desde los medios aéreos. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
89A	Técnico marítimo.	Las propias del Agente marítimo y, además, la utilización de los instrumentos de navegación, seguridad y comunicaciones que se le encomienden. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
91A	Agente marítimo.	Las propias del Marinero embarcado, incluyendo la realización de los trabajos de mantenimiento básico de conservación de las embarcaciones. Mantenimiento del armamento y medios de seguridad. Formarán parte de las dotaciones de reconocimiento y captura de las embarcaciones auxiliares. Desembarcado, realizará las custodias y las tareas operativas que en su ámbito se le encomienden. Cualesquiera otras que, formando parte de la actividad del Marinero, le sean encomendadas por el Jefe o Subjefe de Embarcación o Jefe de Base. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
95A	Subjefe Embarcación.	Dirigirá, embarcado, la actividad operativa de cualquiera de los patrulleros con dotación igual o inferior a cinco tripulantes. Responsable de la jefatura operativa y de la navegación durante su guardia en cualquier tipo de embarcación. Control del inventario de los efectos, medios y pertrechos embarcados. Sustitución del Jefe de Embarcación en caso de ausencia o enfermedad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.
966	Jefe Servicio 1.	Funciones de dirección, coordinación y control de otros Jefes de Servicios y demás unidades a su cargo.
96A	Subjefe Máquinas.	Dirigirá, embarcado, la actividad en su área de especialidad en cualquiera de los patrulleros con dotación igual o inferior a cinco tripulantes. Responsable de la Jefatura durante su guardia. Control del inventario de efectos, medios y repuestos del departamento. Sustitución y representación del Jefe de Máquinas en caso de ausencia o enfermedad. Disponibilidad las veinticuatro horas del día.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II

RESOLUCION DE (B.O.E.) SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO /
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)		ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		UNIDAD (DEPARTAMENTO, D.GENERAL OU ORGANISMO, DELEGACION		
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)				LOCALIDAD
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO		NIVEL	MODO PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION

OBSERVACIONES

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N) _____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo de convocatoria)

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA.C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

2. La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las bases del concurso y que se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria.

3. En datos del puesto de trabajo, en el recuadro modo de provisión debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el artículo 36 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la reclasificación no es un modo de provisión de puestos de trabajo.)

- Nuevo ingreso.
- Concurso.
- Libre designación.
- Redistribución de efectivos.
- Reasignación de efectivos.
- Comisión de servicios.
- Adscripción provisional.

4. En puesto/s solicitado/s, el apartado centro directivo recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

6. La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.

7. Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño DIN-A4 e impresa o escrita por una sola cara.

Los méritos generales se acreditarán, exclusivamente, a través de la certificación establecida en las bases y recogida en el anexo III de esta convocatoria.

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./Dª: _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

D.N.I.: _____ Apellido 1º _____ Apellido 2º _____ Nombre: _____
 N.R.P.: _____ Grupo: _____ Cuerpo o Escala (literal): _____
 Especialidad: _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones.
 Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap_Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (1): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)

- Definitivo (2) Provisional (3)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Nivel de puesto _____ Fecha de toma posesión _____

4.- MERITOS (4):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (5) _____

4.2.- Puestos desempeñados (6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Denominación de puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autónoma o Local)	Area adscripción	Nivel	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias., y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (7)				
		Grupo	Años	Meses	Días	
Antigüedad Total:						

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, este anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

(1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un plan de empleo.

(3) Todos los supuestos de adscripción provisional (artículo 63 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.

(7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Puestos convocados en anexo I

Centro directivo. Puesto de trabajo	Número puestos	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico anual — Pesetas
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN ANDALUCÍA					
D. E. de Cádiz					
UNIDAD COMBINADA DE ALGECIRAS					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Gestor 2 G. C.	1	Algeciras	C	20	561.288
D. E. de Málaga					
UNIDAD COMBINADA DE MÁLAGA					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Agente marítimo	5	Málaga	CD	16	1.110.360
D. E. de Jerez de la Frontera					
UNIDAD OPERATIVA JEREZ DE LA FRONTERA					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Subjefe Unidad Operativa B	1	Jerez de la Frontera	B	22	1.002.564
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN ILLES BALEARS					
D. E. de Illes Balears					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Agente marítimo	1	Palma de Mallorca	CD	16	1.110.360
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN CANTABRIA					
D. E. de Cantabria					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Jefe Centro Apoyo Permanente	1	Santander	A	26	1.730.004
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA					
D. E. de Castilla-La Mancha					
Área Aduanas					
Agente operativo	1	Albacete	CD	16	957.828
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN CATALUÑA					
D. E. de Cataluña					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Subjefe Unidad Operativa B	1	Barcelona	B	22	1.002.564
D. E. de Cataluña					
Área Aduanas					
Agente operativo	1	Lleida	CD	16	957.828
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN GALICIA					
D. E. de Galicia					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Técnico marítimo	1	A Coruña	CD	18	1.110.360
Jefe máquinas	1	A Coruña	B	24	1.165.056
Jefe control bases	1	A Coruña	A	27	1.730.004
D. E. de Vigo					
UNIDAD COMBINADA DE VIGO					
Área Aduanas/Vigilancia Aduanera					
Técnico marítimo	7	Vigo	CD	18	1.110.360
Jefe máquinas	1	Vigo	B	24	1.165.056

Puestos convocados en anexo I bis

Centro directivo. Puesto de trabajo	Número puestos	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico anual — Pesetas
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL AEAT EN ILLES BALEARS D. E. de Illes Balears Área Aduanas/Vigilancia Aduanera Técnico propulsión	—	Palma de Mallorca	BC	22	1.088.172

MINISTERIO DE FOMENTO

13100 *ORDEN de 19 de junio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil (código 0006) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la 23/1988 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por la 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y de curso selectivo a que se refiere el apartado 2.2 del anexo I de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de octubre de 2001.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.3 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, los de su cónyuge y los menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, Licenciado en Máquinas Navales, Licenciado en Radioelectrónica Naval, Capitán de la Marina Mercante, Jefe de Máquinas de la Marina Mercante y Oficial Radioelectrónico de Primera Clase de la Marina Mercante, a tenor de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, según redacción dada en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.